



ANEXO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, D.C.

Señores

SUBDIRECCION DE ATENCION AL USUARIO E INTERVENCION TEMPRANA

Dirección Seccional Fiscalías Cesar

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Ciudad

Proceso de suscripción convenio interadministrativo

Yo, **EDGAR RICARDO DÍAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.919.483 expedida en Aguachica, Cesar, en mi calidad de Alcalde del Municipio de San Alberto, Cesar, según consta en el Acta de Posesión No. 002 del 29 de diciembre de 2023 y la Credencial E-27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil el 31 de octubre de 2023, actuando en ejercicio de las facultades constitucionales y legales que me asisten, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Fiscalía General de la Nación para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 2014 de 2019, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
8. La firma que represento no ha sido declarada administrativamente responsable de soborno trasnacional.
9. Nos comprometemos a informar de inmediato la presencia de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente para los fines pertinentes, de conformidad con lo señalado en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 2014 de 2019.



En constancia de lo anterior firmo este documento a los veintidós (22) días del mes de agosto del 2026.

Cordial saludo,

EDGAR RICARDO DÍAZ

C.C. 18.919.483 expedida en Aguachica, Cesar
Alcalde Municipal
San Alberto, Cesar

ANEXOS